



*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

Dolavon Chubut, 28 de noviembre de 2.013.-

VISTO:

Que, es importante reconocer el esfuerzo, compromiso, espíritu de superación y desarrollo integral de nuestros niños, jóvenes y adultos que representen a nuestra comunidad en distintos eventos educativos-culturales y deportivos, Y

CONSIDERANDO:

Que, es loable que el Concejo Deliberante de nuestra localidad, reconozca entre el alumnado de las distintas instituciones a quienes se destacan por su participación en programas, certámenes, concursos y otras formas de convocatoria de participación tanto en el ámbito local, provincial y nacional y;

Que, es de nuestro conocimiento que todos los años lectivos, las distintas instituciones educativas de la localidad, participan en distintos eventos dentro de las áreas educativas-culturales y deportivas, alcanzando distintos premios, menciones u otros reconocimientos en docentes y alumnos y;

Que, reconocer a los participantes de cada institución en forma conjunta con el Ejecutivo Municipal, es parte de uno de los objetivos propuestos que se viene trabajando mancomunadamente, a favor de la formación de una ciudadanía con mayores oportunidades en la construcción y fortalecimiento de un desarrollo integral desde la temprana edad y;

Que, es valorable la participación en eventos de corte educativo-cultural y deportivos, ya que demanda un tiempo, esfuerzo, compromiso y responsabilidad extra, en nuestros niños, jóvenes y adultos y;

Que, llevar a cabo el reconocimiento por parte del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en forma conjunta con el Ejecutivo Municipal, incentivara a los presentes y futuros alumnos a continuar apostando al estudio, esfuerzo, compromiso y esmero en el desarrollo de habilidades y aptitudes en las distintas disciplinas que participen y;

Que, tratado en el seno de este Concejo, se decide otorgar la aprobación, mediante la sanción de la presente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

-ORDENANZA-

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon y el Departamento Ejecutivo Municipal de Dolavon, en sesión especial a fin de cada año escolar, otorgará a los alumnos/as de cada una de las diferentes Instituciones Educativas del ejido de Dolavon (Nivel Inicial, Primario, Secundario, Educación para Jóvenes y Adultos, Educación Especial), dos premios en las siguientes categorías:

- PREMIO "Democracia Argentina", al merito educativo-cultural;
- PREMIO "Don Julio Sastre" al merito Deportivo.

Cada año se determinará el nombre de cada uno de los premios.-----





*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

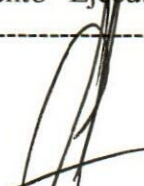
ARTÍCULO 2º: Se invitará a cada Institución Educativa, a enviar durante el mes de Noviembre la nómina de estudiantes a premiar en las categorías descriptas en el Artículo 1º y conjuntamente deberá adjuntar los fundamentos de la selección realizada.-----

ARTÍCULO 3º: A los alumnos/as premiados, el Departamento Ejecutivo Municipal otorgará una beca municipal para el próximo ciclo escolar, durante los meses de marzo-noviembre. En caso de ser un proyecto grupal el premiado, el Ejecutivo Municipal apoyará económicamente al proyecto.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


Maíra D. Bernal Gómez
SECRETARÍA SUPLENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

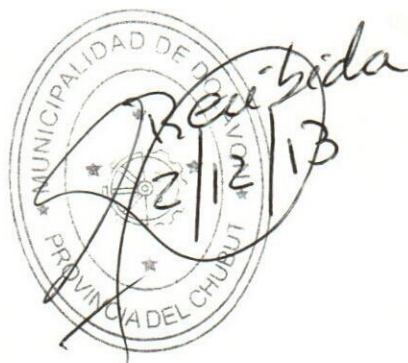



Leonel Margelo Pedrero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De Dolavon

ORDENANZA N° 465/2.013.-

---Dada en la 18ª Sesión Ordinaria del presente Período Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los veintisiete días del mes de noviembre del año 2.013.

--- Acta N°781---





Municipalidad de Dolavon
Provincia del Chubut

Dolavon (Ch), 3 de diciembre de 2013.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI N° 46, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 465/2013**, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil trece.-----



Juan Martín Bortagaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut